

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, señalando que se hace necesario dejar sin efectos el auto de fecha 17 de mayo de 2022, donde por error se fijaron agencias en derecho. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, mayo (27) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 106

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2019-0036
CLASE: EJECUTIVO SUSCRIBIR DOCUMENTOS
DEMANDANTE: MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
DEMANDADOS: RODULFO NUMAEL LEÓN RODRÍGUEZ

Se encuentra en firme el auto proferido el 26 de febrero de 2021, que ordeno seguir adelante, donde se fijaron las agencias en derecho, en la suma de \$470.000, por lo cual se deja sin efectos el auto de fecha 17 de mayo de 2022. Por secretaria liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 1 de junio de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 18 de la misma fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02463852bde01d3b5d4410501d0bfd3c3717cff59e04935c8734f908f6530ff**

Documento generado en 31/05/2022 06:26:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**